



INSTITUCIÓN	: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO "CECyTE-TABASCO".
CONTRATO	: ESTATAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RAMO 28.
PROYECTO NO.	: PROYECTO 007.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	: LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR

CONTRATO NO.	: CV-007-07/2023
FECHA DEL CONTRATO	: 22 DE MARZO DEL AÑO 2023
ADQUISICIÓN	: MATERIAL DE OFICINA.
IMPORTE CONTRATADO	: \$515,328.84 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.
IMPORTE AUTORIZADO	: \$525,385.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

PROVEEDOR	: BLANCA ROSA CARDONA DE LA CRUZ
DOMICILIO	: PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA NO. 193 COLONIA CASA BLANCA 2DA. SECCIÓN VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86060
REG. FED. DE CAUSANTES	: <u>CACB860909UD0</u>



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL VERDUGO CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. BLANCA ROSA CARDONA DE LA CRUZ**", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: --

DECLARACIONES

I. DE "EL CECyTE":

I.1.- QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTITUIDO POR EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 0715, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.2.- CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN TIENE ENTRE OTROS, EL OBJETIVO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TEÓRICO Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ÁREA TÉCNICA; COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.3.- COMPARECE EN ESTE ACTO Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO; EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO**; PERSONALIDAD QUE ACREDITA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, QUE LE FUE EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL **C. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS**, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

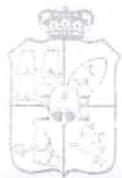
I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CODIGO POSTAL, 86060.

I.5.- CUENTA CON LA CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CEC941119F94.

I.6.- QUE "EL CECyTE": REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

- 1) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #5 5/16" CON 20 PIEZAS.
- 2) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #7 7/16" CON 80 PIEZAS.
- 3) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 20 PIEZAS.
- 4) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 75 PIEZAS.
- 5) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #9 9/16" CON 55 PIEZAS.
- 6) 60 PAQUETES DE BLOCK NOTAS ADHESIVAS 3X3 400 HOJAS.
- 7) 100 PIEZAS DE BOLÍGRAFO MEDIANO J-ROLLER RX AZUL.
- 8) 50 CAJAS DE BROCHE SUJETA DOCUMENTOS DE 41 MM CON 12 PIEZAS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



- 9) 60 PIEZAS DE CARPETA ARGOLLA DE 1" BLANCA.
- 10) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 1.5" BLANCA.
- 11) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 2" BLANCA.
- 12) 30 PIEZAS DE CINTA INVISIBLE 18MMX33MM.
- 13) 50 PIEZAS DE CINTA MASKING TAPE 12X50.
- 14) 80 PIEZAS DE CINTA P/EMPAQUE CANELA 48 X 150.
- 15) 90 PIEZAS DE CINTA TRANSPARENTE 24X65.
- 16) 150 CAJAS DE CLIP CUADRADO GÓTICO #2.
- 17) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #1 CON 100 PIEZAS.
- 18) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #3.
- 19) 80 CAJAS DE CLIP MARIPOSA/GIGANTE #1.
- 20) 150 CAJAS DE CLIP MARIPOSA GIGANTE #2 C/50 PIEZAS.
- 21) 120 PIEZAS DE CORRECTOR LIQUIDO BOTE 20ML.
- 22) 100 PIEZAS CORTADOR GRANDE ALMA METÁLICO.
- 23) 120 PIEZAS CUENTA FÁCIL.
- 24) 110 PIEZAS DE DESENGRAPADORA.
- 25) 50 PIEZAS DE ENGRAPADORA METÁLICO.
- 26) 130 PAQUETES DE FOLDER T/C CREMA C/100 PIEZAS.
- 27) 130 PAQUETES DE FOLDER T/O CREMA C/100 PIEZAS.
- 28) 90 CAJAS DE GRAPA STÁNDAR C/5000.
- 29) 800 PIEZAS DE LÁPIZ ADHESIVO 40 GRS.
- 30) 50 PIEZAS DE LÁPIZ BICOLOR GRUESO.
- 31) 700 PIEZAS DE LÁPIZ MIRADO #2.
- 32) 70 PIEZAS DE LIBRETA DE PASTA DURA DE 96 HOJAS.
- 33) 80 PAQUETES DE LIBRO FLORETE RAYAS 96 HOJAS.
- 34) 60 BOLSAS DE LIGA DE HULE NATURAL #18 DE 100 GR.
- 35) 90 PAQUETES DE MARCADOR PARA PIZARRÓN CON 4 COLORES SURTIDOS.
- 36) 80 PIEZAS DE MARCADOR PERMANENTE.
- 37) 60 PAQUETES DE MARCA TEXTO C/12 PIEZAS (VARIOS COLORES).
- 38) 50 PAQUETES DE MICAS CARTA DE 5ML. SEMIRRÍGIDA 22.9X29.2.
- 39) 40 PAQUETES DE PASTA TAMAÑO CARTA PLÁSTICO CRISTAL LISO.
- 40) 260 PIEZAS DE PEGAMENTO BLANCO DE 500 GRAMOS.
- 41) 40 PIEZAS DE PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS.
- 42) 30 PIEZAS DE PERFORADORA METÁLICA DE 2 ORIFICIOS.
- 43) 40 PAQUETES DE PROTECTOR PARA HOJAS TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS.
- 44) 200 PIEZAS DE SACAPUNTA ESCOLAR.
- 45) 80 PAQUETES DE SEPARADOR EL 01 AL 31.
- 46) 50 PAQUETES DE SEPARADORES DEL 1 AL 15.
- 47) 40 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CON 50 PIEZAS.
- 48) 70 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 50 PIEZAS.
- 49) 50 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFÍA CON 50 PIEZAS.
- 50) 70 PIEZAS DE TIJERA P/OFICINA DE 7".
- 51) 50 PIEZAS DE TINTA PARA FOLIADOR NEGRO.
- 52) 60 PIEZAS DE TINTA PARA SELLO NEGRO.

MATERIAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LOS 21 PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.



II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CACB860909UD0.**

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA NO. 193 COLONIA CASA BLANCA 2DA. SECCIÓN VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86060.**

III. DE "AMBAS PARTES":

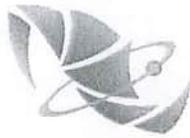
III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADQUISICIÓN (COMPRAVENTA) DE MATERIAL DE OFICINA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LAS CLÁUSULAS, Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, POR LO QUE LIBREMENTE CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CECyTE" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS SIGUIENTES BIENES:

- 1) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #5 5/16" CON 20 PIEZAS.
- 2) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #7 7/16" CON 80 PIEZAS.
- 3) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 20 PIEZAS.
- 4) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 75 PIEZAS.
- 5) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #9 9/16" CON 55 PIEZAS.
- 6) 60 PAQUETES DE BLOCK NOTAS ADHESIVAS 3X3 400 HOJAS.
- 7) 100 PIEZAS DE BOLÍGRAFO MEDIANO J-ROLLER RX AZUL.
- 8) 50 CAJAS DE BROCHE SUJETA DOCUMENTOS DE 41 MM CON 12 PIEZAS.
- 9) 60 PIEZAS DE CARPETA ARGOLLA DE 1" BLANCA.
- 10) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 1.5" BLANCA.
- 11) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 2" BLANCA.
- 12) 30 PIEZAS DE CINTA INVISIBLE 18MMX33MM.
- 13) 50 PIEZAS DE CINTA MASKING TAPE 12X50.
- 14) 80 PIEZAS DE CINTA P/EMPAQUE CANELA 48 X 150.



- 15) 90 PIEZAS DE CINTA TRANSPARENTE 24X65.
- 16) 150 CAJAS DE CLIP CUADRADO GÓTICO #2.
- 17) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #1 CON 100 PIEZAS.
- 18) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #3.
- 19) 80 CAJAS DE CLIP MARIPOSA/GIGANTE #1.
- 20) 150 CAJAS DE CLIP MARIPOSA GIGANTE #2 C/50 PIEZAS.
- 21) 120 PIEZAS DE CORRECTOR LIQUIDO BOTE 20ML.
- 22) 100 PIEZAS CORTADOR GRANDE ALMA METÁLICO.
- 23) 120 PIEZAS CUENTA FÁCIL.
- 24) 110 PIEZAS DE DESENGRAPADORA.
- 25) 50 PIEZAS DE ENGRAPADORA METÁLICO.
- 26) 130 PAQUETES DE FOLDER T/C CREMA C/100 PIEZAS.
- 27) 130 PAQUETES DE FOLDER T/O CREMA C/100 PIEZAS.
- 28) 90 CAJAS DE GRAPA STÁNDAR C/5000.
- 29) 800 PIEZAS DE LÁPIZ ADHESIVO 40 GRS.
- 30) 50 PIEZAS DE LÁPIZ BICOLOR GRUESO.
- 31) 700 PIEZAS DE LÁPIZ MIRADO #2.
- 32) 70 PIEZAS DE LIBRETA DE PASTA DURA DE 96 HOJAS.
- 33) 80 PAQUETES DE LIBRO FLORETE RAYAS 96 HOJAS.
- 34) 60 BOLSAS DE LIGA DE HULE NATURAL #18 DE 100 GR.
- 35) 90 PAQUETES DE MARCADOR PARA PIZARRÓN CON 4 COLORES SURTIDOS.
- 36) 80 PIEZAS DE MARCADOR PERMANENTE.
- 37) 60 PAQUETES DE MARCA TEXTO C/12 PIEZAS (VARIOS COLORES).
- 38) 50 PAQUETES DE MICAS CARTA DE 5ML. SEMIRRÍGIDA 22.9X29.2.
- 39) 40 PAQUETES DE PASTA TAMAÑO CARTA PLÁSTICO CRISTAL LISO.
- 40) 260 PIEZAS DE PEGAMENTO BLANCO DE 500 GRAMOS.
- 41) 40 PIEZAS DE PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS.
- 42) 30 PIEZAS DE PERFORADORA METÁLICA DE 2 ORIFICIOS.
- 43) 40 PAQUETES DE PROTECTOR PARA HOJAS TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS.
- 44) 200 PIEZAS DE SACAPUNTA ESCOLAR.
- 45) 80 PAQUETES DE SEPARADOR EL 01 AL 31.
- 46) 50 PAQUETES DE SEPARADORES DEL 1 AL 15.
- 47) 40 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CON 50 PIEZAS.
- 48) 70 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 50 PIEZAS.
- 49) 50 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFÍA CON 50 PIEZAS.
- 50) 70 PIEZAS DE TIJERA P/OFCINA DE 7".
- 51) 50 PIEZAS DE TINTA PARA FOLIADOR NEGRO.
- 52) 60 PIEZAS DE TINTA PARA SELLO NEGRO.

MATERIAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LOS 21 PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES SE DETALLA A CONTINUACIÓN

- 1) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #5 5/16" CON 20 PIEZAS \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN



TOTAL DE \$7,200.00 (SIETE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.

- 2) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #7 7/16" CON 80 PIEZAS \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$16,200.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 3) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 20 PIEZAS \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 4) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #8 1/2" CON 75 PIEZAS \$190.00(CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 5) 60 CAJAS DE ARILLO METÁLICO #9 9/16" CON 55 PIEZAS \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 6) 60 PAQUETES DE BLOCK NOTAS ADHESIVAS 3X3 400 HOJAS \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 7) 100 PIEZAS DE BOLÍGRAFO MEDIANO COLOR AZUL \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 8) 50 CAJAS DE BROCHE SUJETA DOCUMENTOS DE 41 MM CON 12 PIEZAS \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 9) 60 PIEZA DE CARPETA ARGOLLA DE 1" BLANCA \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 10) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 1.5" BLANCA \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$7,800.00(SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 11) 60 PIEZAS DE CARPETA DE ARGOLLA DE 2" BLANCA \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 12) 30 PIEZAS DE CINTA INVISIBLE 18MMX33MM \$35 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 13) 50 PIEZAS DE CINTA MASKING TAPE 12X50 \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 14) 80 PIEZAS DE CINTA P/EMPAQUE CANELA 48 X 150 \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.



- 15) 90 PIEZAS DE CINTA TRANSPARENTE 24X65 \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZAS, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 16) 150 CAJAS DE CLIP CUADRADO GÓTICO #2 \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,500.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 17) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #1 CON 100 PIEZAS \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,500.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 18) 150 CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR NIQUELADO #3 \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$2,250.00 (DOS MIL DISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 19) 80 CAJAS DE CLIP MARIPOSA/GIGANTE #1 \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 20) 150 CAJAS DE CLIP MARIPOSA GIGANTE #2 C/50 PIEZAS \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 21) 120 PIEZAS DE CORRECTOR LIQUIDO BOTE 20ML \$16.00 (DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,920.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 22) 100 PIEZAS CORTADOR GRANDE ALMA METÁLICO \$49.99 (CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,999.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 23) 120 PIEZA CUENTA FÁCIL \$16.00 (DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,920.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 24) 110 PIEZAS DE DES ENGRAPADORA \$25.00 (VENTICINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 25) 50 PIEZAS DE ENGRAPADORA METÁLICO DE GOLPE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 26) 130 PAQUETES DE FOLDER T/C CREMA C/100 PIEZAS \$285.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$37,050.00 (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 27) 130 PAQUETES DE FOLDER T/O CREMA C/100 PIEZAS \$275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$35,750.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 28) 90 CAJAS DE GRAPA ESTÁNDAR C/5000 \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CAJA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 29) 800 PIEZAS DE LÁPIZ ADHESIVO 40 GRS \$46.00 (CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA





INCLUIDO.

- 30) 50 PIEZAS DE LÁPIZ BICOLOR GRUESO \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 31) 700 PIEZAS DE LÁPIZ MIRADO #2 \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- 32) 70 PIEZAS DE LIBRETA DE PASTA DURA DE 96 HOJAS \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 33) 80 PAQUETES DE LIBRO FLORETE RAYAS 96 HOJAS \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 34) 60 BOLSAS DE LIGA DE HULE NATURAL #18 DE 100 GR \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR BOLSA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 35) 90 PAQUETES DE MARCADOR PARA PIZARRÓN CON 4 COLORES SURTIDOS \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 36) 80 PIEZAS DE MARCADOR PERMANENTE \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 37) 60 PAQUETES DE MARCA TEXTO C/12 PIEZAS (VARIOS COLORES) \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 38) 50 PAQUETES DE MICAS CARTA DE 5ML. SEMIRRÍGIDA 22.9X29.2 \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 39) 40 PAQUETES DE PASTA TAMAÑO CARTA PLÁSTICO CRISTAL LISO \$290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 40) 260 PIEZAS DE PEGAMENTO BLANCO DE 500 GRAMOS \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 41) 40 PIEZAS DE PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS \$155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZAS, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 42) 30 PIEZAS DE PERFORADORA METÁLICA DE 2 ORIFICIOS \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 43) 40 PAQUETES DE PROTECTOR PARA HOJAS TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN





TABASCO

- IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
- 44) 200 PIEZAS DE SACAPUNTAS ESCOLAR \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR PIEZA, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 45) 80 PAQUETES DE SEPARADOR EL 01 AL 31 \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 46) 50 PAQUETES DE SEPARADORES DEL 1 AL 15 \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 47) 40 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CON 50 PIEZAS \$215.00 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 48) 70 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 50 PIEZAS \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 49) 50 PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFÍA CON 50 PIEZAS \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 50) 70 PIEZAS DE TIJERA P/OFICINA DE 7" \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 51) 50 PIEZAS DE TINTA PARA FOLIADOR NEGRO \$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.
 - 52) 60 PIEZAS DE TINTA PARA SELLO NEGRO \$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR PAQUETE, SIN IVA INCLUIDO, HACIENDO UN TOTAL DE \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO.

"EL CECyTE" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS LA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$515,328.84 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CRÉDITO DE 35 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

EL IMPORTE MENCIONADO EN ESTA CLÁUSULA SE PAGARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LA



EDUCACIÓN

TABASCO



CECYTE
Tabasco

Contrato de Adquisición
De Material de Oficina
No. CV- 007-07/2023

FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL CECYTE" LE DEVOLVERÁ LA FACTURA QUE PRESENTE PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA PRESENTACIÓN SI NO CUMPLEN CON LO REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA, EN CUYO CASO EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS PRESENTE DE MANERA CORRECTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CECYTE".

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES INCLUYE LA ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL CECYTE", EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; EN TAL VIRTUD, CORRE A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LOS COSTOS DEL FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DESCRITO.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ AL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEGÚN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2023, CELEBRADA POR EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS DEL CECYTE.

SEXTA.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS PROPIOS CON CARGO AL **PROYECTO 007.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA** Y CUENTA PRESUPUESTAL **21101.- MATERIAL DE OFICINA**, CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE \$525,385.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, NOTIFICADO POR LA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel: 993-338-0810. cecyteah@gmail.com

www.cecyrab.edu.mx



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO CECyTE/DP/088/2023 DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2023.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ A OPCIÓN DE "EL CECYTE" RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ESTANDO CONFORME "EL PROVEEDOR" EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO.

SI APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" ÉSTE AÚN NO CORRIGE SUS DEFICIENCIAS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

"EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA ADECUADAMENTE SUS SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, PERO INCUMPLE CON CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A SU CARGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, COMERCIALES, CONFERENCIAS, INFORMES O DE CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CECYTE", ACEPTANDO QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL CECYTE" A "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR, PARA QUE "EL PROVEEDOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN. LA RESTRICCIÓN ES PARA "EL PROVEEDOR" Y SUBSISTIRÁ Y PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

X



NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO VULNERA O PONE EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL CECyTE" POR DICHAS CAUSAS, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR, SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CECyTE".

DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

"EL CECyTE" DESIGNARÁ UNO O MÁS REPRESENTANTES, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN TODO MOMENTO PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL CECyTE" PUEDE RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

A). SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;

B). SI "EL PROVEEDOR" PRESTA SERVICIOS DE DIFERENTE CALIDAD O CARACTERÍSTICAS CON RESPECTO A LOS QUE SE HAYAN PACTADO;

C). SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;

D). SI CEDE O TRASPASA A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN LA AUTORIZACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO DE "EL CECyTE":

E). CUANDO NO ATIENDA RECLAMACIONES DE PARTE DE "EL CECyTE" O SUS REPRESENTANTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

F). POR NO EXHIBIR OPORTUNAMENTE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; Y





G). EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL CECyTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES, EL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA; POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$103,065.768 (CIENTO TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 768/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MISMA QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE POR EL PERIODO DE GARANTÍA OFERTADO; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DE ACUERDO CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS DE MANERA EXPLÍCITA EN LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO EN CUESTIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SI TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS SEÑALADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA Y "EL PROVEEDOR" HAYA INCURRIDO EN OMISIÓN EN ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, "EL CECyTE" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SERÁ SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

LA PÓLIZA DEBERÁ PREVER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS SIGUIENTES:

- a) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- b) QUE LA FIANZA SEA OTORGADA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- c) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS.





d) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

f) LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA.

g) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR "EL CECyTE".

h) QUE LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESENTE PÓLIZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

i) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR "EL PROVEEDOR" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO PARA GARANTIZAR

EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE AL "PROVEEDOR" EN PERJUICIO DEL "CECyTE".

EL PERIODO MÍNIMO DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SERÁ DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.

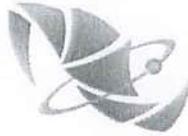
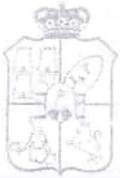
DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN EN CASO DE RESCISIÓN.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN UNA O MÁS CAUSAS DE RESCISIÓN SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL CECyTE" HABIENDO AGOTADO EL PLAZO PARA EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, A FIN DE QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; EN CUYO CASO "EL CECyTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE.

DÉCIMA QUINTA. - OPORTUNIDAD DE OFRECER PRUEBAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE ESTE CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO SI NO OFRECE PRUEBAS QUE DESVIRTÚEN SU INCUMPLIMIENTO U OMITE CONTESTAR EL REQUERIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LE HAGA "EL CECyTE".





DÉCIMA SEXTA.- FINIQUITO DEL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL CECyTE" SE ABSTENDRÁ PROVISIONALMENTE DE PAGAR LOS IMPORTES AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CECyTE" PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A). CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B). POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES.
- C). CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO OCASIONE UN DAÑO O PERJUICIO AL "EL CECyTE";
- D). POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS ORDENADOS Y PRESTADOS.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES EXPRESAN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOCARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- APLICABILIDAD

LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A TODO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARA EFECTOS DE JURISDICCIÓN, A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO. "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; ASÍ TAMBIÉN, RENUNCIA A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES O TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO PAÍS.



EDUCACIÓN

TABASCO



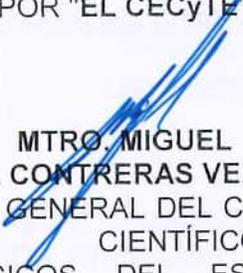
CECYTE
Tabasco

Contrato de Adquisición
De Material de Oficina
No. CV- 007-07/2023

PREVIA LECTURA DE ESTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CUMPLIMIENTO Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, AL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL CECyTE"

POR "EL PROVEEDOR"


**MTRO. MIGUEL
ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO**
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
TABASCO.


**C. BLANCA ROSA
CARDONA DE LA CRUZ.**
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS


**LIC. FRANCISCO JAVIER
AGUIRRE MORALES**
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO.


**L.C.P. RAFAEL ANTONIO
HERNÁNDEZ CABAL**
TITULAR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TABASCO.


LIC. MARIANA GÓMEZ PALMA
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL ANGEL CONTRERAS VERDUGO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, BLANCA ROSA CARDONA DE LA CRUZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR".



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa Nat. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel.: 993-358-0810, cecyte.tab@gmail.com

www.cecysa.edu.mx